

y el primer Casado, todos del Vecindario de Benavente
cuya circunstancia acreditan con las cédulas per-
sonales números 119, 9, 10, y 10, que exhiben y se les
debe haber, exhibiéndolos se libre por el Sr. Alcaide la
certificación con referencia á los Cuittasanos
departamento, de lo que apareciera á nombre de dichos
interesados; y S. M. acordaron se libre referido cer-
tificado por el Sr. Alcaide presidente.

En este acto comparecen los Recaudadores de la
contribucion para cubrir el Deficit Municipal
y Prov. del corriente año economico, D. Valen-
tin Lorano y Sanchez, D. Jovino Lorano y Sanchez
y D. Pedro Sanz Lorano, de esta Vecindad, como lo
acreditan con sus correspondientes cédulas per-
sonales números 276, 270, y 1125, que exhiben
y se les debe haber, y Dijeron: Que en virtud
al nombramiento que se testiene hecho por el Ayun-
tamiento en Sesion de 12 de Nov. último para ex-
presada recaudacion, y en cumplimiento á la S. de
las condiciones que tienen aceptadas, se obligaban
á responder e ingresar en la depositaria de propios
en la forma prevenida en dichas condiciones y cada uno
el importe de la tercera parte del reparto; á cuyo
cumplimiento obligaban sus bienes presentes y futuros,
presentando además como tijos de abonos el primero y
segundo á D. Federico Garcia Chis. y el tercero á saber
namo D. Andres Sanchez Lorano, ambos de esta Vecindad, se
que lo acreditan con las cédulas personales respectivas
números 384, y 245 y hallándose estos presentes acep-
taron dicha responsabilidad, obligándose en la misma
forma, por la insolvencia que pudiere resultar
á aquellos. Y S. M. aceptaron esta figura
mediante la notoria responsabilidad de los. con